

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Apoderado: LEONARDO PRIETO MARIN
Demandado: FEDRA MILENA ANGARITA ROTAVISTA
Radicado: 2021-00240

Gastos	\$0
Agencias en derecho (folio 23 vto)	<u>\$210.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$210.000,00</u>

Son: **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 14 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 728

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Apoderado: LEONARDO PRIETO MARIN
Demandado: FEDRA MILENA ANGARITA ROTAVISTA
Radicado: 2021-00240

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 145 del 14 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA